

EXP 22/10/2010

DIRECCION DE MERCADOS.



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

CLAVE: SEM0001075  
 FOLIO TRÁMITE: 65.128  
 NOMBRE: BETANCOURD RAMIREZ FERNANDO  
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: HIPODROMO  
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A LOS ALTOS  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT  
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 65  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016  
 FECHA EXPEDICIÓN: 07-Abril-2016  
 IMPORTE: \$0.00  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:58 p	A: 12:00:58 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:58 p	A: 12:00:58 a
MARTES	SI	DE: 06:00:58 p	A: 12:00:58 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:58 p	A: 12:00:58 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:58 p	A: 12:00:58 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
QUEDAN EXCENTOS DE PAGO

*[Signature]*  
AUTORIZO  
L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO  
BETANCOURD RAMIREZ FERNANDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehicular.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

095 *[Signature]*